



MAT.: REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON JOSE VICENTE ENRIQUE CUESTA TOSKANA-LANZENDORFF.

ALGARROBO, 25.02.2013
DECRETO: N°713/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Acuerdo Alcaldicio N°138, de fecha 16.01.2013. Aprueba Acuerdo N° 10, del Honorable Concejo Municipal, Acta N°002, Sesión Ordinaria de fecha 16.01.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales por un monto de \$1.309.500 (un millón trescientos nueve mil quinientos pesos).
6. Contrato de Prestación de Servicios del 01.02.2013, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don José Vicente Enrique Cuesta Toskana-Lanzendorff.

CONSIDERANDO:

La importancia para el fomento del turismo de las actividades artístico-culturales realizadas en la temporada estival 2013,

DECRETO:

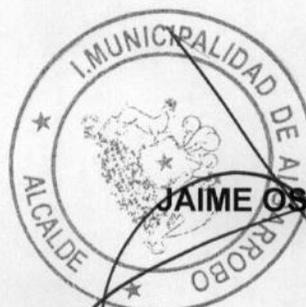
- I. Regularícese y apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 01.02.2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don José Vicente Enrique Cuesta Toskana-Lanzendorff, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], para que este último preste servicios presentación y representación de la "Oquesta Juvenil e Infantil MusArt Casablanca", el día 01 de Febrero de 2013 desde las 21:00 hrs. en la Cancha de Patinaje de la comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario líquido correspondiente a \$200.000 (doscientos mil pesos) por servicios concluidos.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 214-05-93, Semanas Musicales año 2013; Convenio SERNATUR.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° 713
25/02/2013



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/MSL/msl.

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)



OBS. 104-13.-

CONTROL INTERNO

RECIBIDO
06 MAR. 2013 N° 13:55
HORA

RECIBIDO
06 MAR. 2013 N° 17:06
HORA